

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si ___ No ___

Ciudad y fecha: 15 marzo 2024

Señores:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTANDER**
(Dirección)

(Ciudad)

Asunto: Solicitud de Conciliación.

Estudiante que entrevista: _____

Convocante (s): TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO

Convocado (s):

LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ

Yo, TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO, mayor de edad, domiciliado (a) en VALLEDUPAR, CESAR, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

1. Que el señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ y mi persona procreamos a NATALIA CAROLINA OSPINA PEREZ y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ actualmente ambos menores de edad, tal y como consta en sus registros civiles de nacimiento y domiciliados en la ciudad de Valledupar – Cesar
2. Que En audiencia de conciliación para fijación de cuota alimentaria, el día 28 de julio de 2016, en la comisaria primera de familia de Valledupar-Cesar, entre la señora TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO quien actuó como madre y representante legal de sus hijos menores de edad NATALIA CAROLINA OSPINA PEREZ y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ y el señor LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, se fijó cuota de alimentos a cargo del señor LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ y a favor de sus hijos menores de edad NATALIA CAROLINA OSPINA PEREZ y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, en los siguientes términos: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DE DESCENDIENTE, NATALIA CAROLINA y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ de 9 y 7 años de edad respectivamente: El señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ concedor de su obligación, se compromete a entregar personalmente a la señora TATIANA LEONOR PEREZ BELENO, la suma de \$290.000 mensuales a partir del 2 de agosto de 2016, además se compromete a entregar el 2 de agosto de 2016, la suma de \$400.000 y \$200.000 el día 2 de septiembre de 2016; el subsidio familiar de Comfacsar, será utilizado mes a mes para meriendas o elementos de aseo personal de los niños a partir de la firma de la presente acta. Vestido: El padre dotará a sus hijos de ropa por valor de \$760.000 anual a partir del 23 de diciembre de 2016. Salud y Educación: El padre cubrirá el 50% de los gastos de salud, uniformes y útiles escolares, a partir de la firma de esta acta. La cuota de alimentos aumentará de acuerdo al incremento del salario mínimo legal a partir del 1 de enero de 2017.

3. Que la suma pactada es insuficiente para la congrua subsistencia teniendo en cuenta que el costo de vida actual es muy superior a la que se tenía cuando se pactó dicha cuota
4. Que las condiciones económicas del señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ han cambiado para mejorar, ampliando su capacidad económica, puesto que hoy labora en la empresa Drummond y gana alrededor de \$7.000.000 mensuales, recibe muy buenos ingresos mensuales y está en condiciones reales de aportar un mayor valor de la cuota alimentaria mensual.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------

LUGAR DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------

PRETENSIONES

1. Solicito que la cuota de alimentos sea aumentada a una cuota mensual correspondiente al valor de los ingresos mensuales del señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ y congruente al costo de vida de mis hijos en la actualidad.

CUANTIA

--

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1. Pactar una cuota de alimentos congruente a la edad de los menores y el salario devengado por el señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ.

ANEXOS

1. Registro civil de NATALIA CAROLINA OSPINA PEREZ y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ
2. Acta de conciliación del 28 de julio de 2016 en la comisaria primera de familia de Valledupar-Cesar
3. Cedula de ciudadanía
- 4.

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES		
CONVOCANTE (S)	Nombre completo TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO Cedula 49608142 Correo Electrónico perezbetatianaleonor@gmail.com	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A
APODERADO (A)	Teléfono 3113040722 Dirección CALLE 18ª # 36-05 LA VICTORIA Ciudad VALLEDUPAR CESAR N/A	
CONVOCADO (A) (S)	Nombre completo LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ Cedula 7573872 Correo Electrónico Luisospinagon2018@gmail.com	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad N/A
APODERADO (A)	Teléfono 3023358054 Dirección CALLE 16ª BIS #36-45 las acacias Ciudad VALLEDUPAR CESAR N/A	

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS:	TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO												
TIPO DOCUMENTO:	CC:	X	T.I		C.E		NIT:		NO.:	49608142			
FECHA DE NACIMIENTO	DIA	01		MES:	12	AÑO:	1981		LUGAR DE EXP	VALLEDUPAR			
SEXO	GENERO	M:		F:	X	GRUPO ÉTNICO							
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 18ª # 36-05 LA VICTORIA												
ESTRATO SOCIOECONOMICO	2							CIUDAD:	VALLEDUPAR, CESAR				
TELEFONO:	CELULAR:							3113040722					
CORREO ELECTRONICO:	PEREZBETIANALEONOR@GMAIL.COM												
PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI		NO	X	MOVILIDAD / FISICA		SENSORIA		MENTAL		MULTIPLE		
ESCOLARIDAD	PRIMARIA			BACHILLER			TECNICA		X	PROFESIONAL		SIN ESTUDIOS	
OCUPACION	ESTETICISTA												

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS: X				CON VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:			
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS	SI:				NO: X			
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN	CENTRO DE CONCILIACIÓN:		FUNCIONARIO HABILITADO:		AUTORIDAD JUDICIAL:		OTROS:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	DÍA:			MES:		AÑO:		
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN:			CONSTANCIA:		LAUDO ARBITRAL:		
	SENTENCIA JUDICIAL:			ESCRITURA PÚBLICA:		TRANSACCIÓN:		
	OTRO RESULTADOS:							

SOLICITUD

VIRTUAL:	X	PRESENCIAL:	
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.			

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO, mayor de edad, domiciliado (a) en VALLEDUPAR CESAR, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud de conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguientes documentos a los convocado(s): CEC-FT-003-UDES CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electrónicos y físicos prestados gratuitamente por el centro de conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,



FIRMA 49.608.142
 CÉDULA: _____

FIRMA
 CÉDULA: _____

FIRMA
 CÉDULA: _____

FIRMA
 CÉDULA: _____



NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud. Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.


CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12	
FECHA DE APROBACIÓN 03/03/2022	Ajuste en el cuadro: aviso de confidencialidad, ajuste información del solicitante y se agrega cuadro de notificaciones de acuerdo a la información de SICAAC.
RESPONSABLE Catalina Granados Balcucho Directora del Centro de Conciliación Nydia Andrea Velandia Rey Secretaria Ejecutiva del Centro de Conciliación	
13	
FECHA DE APROBACIÓN 23/08/2022	Se ajusta formato en control de cambios de acuerdo a los lineamientos de gestión documental. Se incorpora a base documental de aplicativo de administración del SGC-VAF.
RESPONSABLE Catalina Granados Balcucho Directora del Centro de Conciliación Nydia Andrea Velandia Rey Secretaria Ejecutiva del Centro de Conciliación	
14	
FECHA DE APROBACIÓN 00/00/0000	Se incluye marca de agua copia controlada, nota aclaratoria adaptada al nuevo estatuto de conciliación. Se incluye compromiso entrega de notificación personal por parte del convocante Se incluye aclaración respecto de la solicitud bien sea si se presentó virtual o presencial.
RESPONSABLE María Catalina Granados Balcucho Directora del centro de Conciliación Bucaramanga Silvia Enith Serrato Cardozo Directora del centro de Conciliación Valledupar Lognis Cielo Peñaranda Directora del centro de Conciliación Cúcuta Abg. Nydia Andrea Velandia Rey Secretaria Ejecutiva centro de Conciliación Bucaramanga	

NIC: 7728795

Total a pagar mes: \$ 140.230
Total documento por pagar: \$140.230
Fecha pago oportuno: 29/02/2024
Suspensión a partir de: 01/03/2024
No. Facturas vencidas: 0
Saldo anterior: \$ 0
Fecha emisión: 21/02/2024
Documento equivalente No.: 31102402104847
ID. de Cobros: 7728795115 - 81

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago BELEÑO PALMERA MATILDE	Dirección de suministro CL 18A 36-5 APTO 02 LA VICTORIA VALLEDUPAR 33604CE-C 26 38 03(0034-3805-001460)
Usuario o suscriptor BELEÑO PALMERA MATILDE	Dirección de Envío CL 18A 36-5 LA VICTORIA VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 2 E.Caribe	

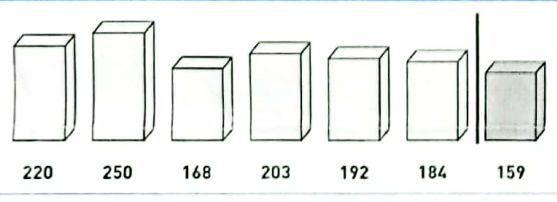
Resumen facturación mes

Periodo facturado: 24/01/2024 - 21/02/2024



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 6,61

Información regulatoria

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREO 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREO 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los Indicadores de Calidad Individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREO 097/2008. (Res. CREO 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Ahorra tiempo y dinero haciendo tus solicitudes y PQRS virtualmente.

- Videollamada
- Llamada Virtual
- Oficina Virtual

Hola, soy **alix**

Tu nueva asistente virtual de AFINIA

Encuétrame en www.afinia.com.co




Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea AFINIA 115

NIC (Referencia de Pago): 7728795
ID de Cobro: 7728795115 - 81 / Titular: BELEÑO PALMERA MATILDE

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 140.230

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
29/02/2024	\$ 140.230

Sumas grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Sumas grandes de retención de impuestos a los ingresos. Sumas autorretentadoras del impuesto sobre la renta según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016. Abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merita ejecutivo, en 150 ley 142 de 1994. Para todos los efectos al presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el día reglamentario 1423 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994. Resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Sumas grandes de retención de impuestos a las ventas.



Representante Legal
Diego Humberto Oviedo Sierra



0000000000005402 - 3110 - 0034 - 3805 - 002280
IMPRESO POR EICOM COLOMBIA S.A.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1067608721

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

43542806

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	03	Consulado	<input type="checkbox"/>
				Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
OSPINA		PEREZ	
Nombre(s)			
LUIS EDUARDO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2 0 0 9	Mes	J U N
		Día	2 2
		MASCULINO	C POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	51763414-9

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
PEREZ BELEÑO TATIANA LEONOR	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC NO. 49608142 DE VALLEDUPAR	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
OSPINA GONZALEZ LUIS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC NO. 7.573.872 DE VALLEDUPAR	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
OSPINA GONZALEZ LUIS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC NO. 7.573.872 DE VALLEDUPAR	<i>[Firma]</i>

Datos Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento
Año 2 0 0 9 Mes JUL Día 0 7	ENRIQUE JIMENEZ ACENGA

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento
<i>[Firma]</i>	ENRIQUE JIMENEZ ACENGA

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA TERCERA DE
CIRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 624

NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
1) NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
 Como Notario Tercero del Circulo de Valledupar
HAGO CONSTAR
 Que esta fotocopia se reproduce del original
 que reposa en los archivos de esta Notaría.
 (Artículo 110 Decreto 1260 de 1970 y Artículo 21
 Ley 962 de 2005)
 Valledupar, **28 FEB 2024**
FERNEY PINEDA RUIZ
 NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1067608721

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 43542806



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 03	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código E Y E
--	---	------------------	------------------------------------	--	--	---------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Datos del Inscrito

Primer Apellido OSPINA		Segundo Apellido PEREZ	
Nombre(s) LUIS EDUARDO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2009	Mes JUN	Día 22	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)		Factor RH C POSITIVO	
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 51763414-9
--	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PEREZ BELEÑO TATIANA LEONOR	
Documento de identificación (Clase y número) CC NO. 49608142 DE VALLEDUPAR	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos OSPINA GONZALEZ LUIS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número) CC NO. 7.573.872 DE VALLEDUPAR	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos OSPINA GONZALEZ LUIS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número) CC NO. 7.573.872 DE VALLEDUPAR	Firma <i>Luis Eduardo Ospina Gonzalez</i>

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes JUL Día 07	ENRIQUE JIMENEZ MONTENA
	Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

26 FEB 2024

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1097912078

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 0226501

* 4 0 2 2 6 5 0 1 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 07 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código Q 7 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - FLORIDABLANCA

Datos del inscrito

Primer Apellido: OSPINA
Segundo Apellido: PEREZ
Nombre(s): NATALIA CAROLINA

Fecha de nacimiento: Año 2007 Mes MAY Día 19 Sexo (en letras) Femenino Grupo Sanguíneo A Factor RH Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: No.A 7051308

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PEREZ BELEÑO TATIANA LEONOR
Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.49.608.142
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: OSPINA GONZALEZ LUIS EDUARDO
Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 7.573.872
Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: OSPINA GONZALEZ LUIS EDUARDO
Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 7.573.872
Firma: Luis Eduardo Ospina

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: XX
Documento de identificación (Clase y número): NRO. XXXXXXXXXXXXXXXX
Firma: 26 FEB 2024

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: XX
Documento de identificación (Clase y número): NRO. XXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de inscripción: Año 2007 Mes MAY Día 22
Nombre y firma del funcionario que autoriza: OMAIRA MERCEDES ORTIZ MORALES

Reconocimiento paterno: Firma Luis Eduardo Ospina
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: OMAIRA MERCEDES ORTIZ MORALES

ESPACIO PARA NOTAS

L.V. TOMO 13 FOLIO 193
OMAIRA M ORTIZ MORALES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
DE FLORIDABLANCA - SANTANDER



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

26 FEB 2024

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA



HACE CONSTAR:

Que el presente Folio es fiel y Auténtica copia tomada del documento original, el cual reposa en el archivo de Registro Civil de este Despacho. Registro Civil de **NACIMIENTO**, con Indicativo Serial No **40226501** de fecha **Veintidós (22)** día(s) del mes **Mayo** del año **Dos mil siete (2007)**.

Se expide en el municipio de Floridablanca, Santander; a los **Veintiséis (26)** día(s) del mes **Febrero** del año **Dos mil veinticuatro (2024)** a solicitud de **CRISTIAN ANDRES VEGA GONZALEZ C.C 1.065.830.786** expedida en **VALLEDUPAR** Parentesco **AUTORIZADO POR LA MADRE DEL (A) INSCRITO (A)**.

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES Y/O JUDICIALES.
ACREDITAR PARENTESCO.



Juan Carlos
Liliana del Pilar Morales Viviescas
NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

ELAB: CLAUDIA MANRIQUE

26 FEB 2024



Liliana del Pilar Morales Viviescas
Notaría Primera de Floridablanca (Sder)
Dirección: Calle 5 No. 5 - 73
Teléfono: 6187800 – 6185899
Celular 310-7629761
Email: notariaprimerafloordablanca@hotmail.com




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.608.142
PEREZ BELEÑO

APELLIDOS
TATIANA LEONOR

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1981
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00603501-F-0049008142-20140726 0039256764A 1 7782753109

RESOLUCION No 025/2018 H.S. 836/2015
Acta de conciliación 03267/2018
(21 de FEBRERO de 2018)

Por medio del cual se declara la situación de vulneración de Regulación de Visitas, a favor de NATALIA CAROLINA y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, de 10 y 8 años de edad, se aprueba la conciliación y se ordena el seguimiento.

La Comisaría Primera de Familia de Valledupar-Cesar, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia, Código Civil y en especial la Ley 1098 de 2006 artículos 82,24, 100 numeral 8 y 9 y los Lineamientos Técnicos del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que la señora TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO, solicitó Regulación de Visitas, cuidado personal y alimentos, a favor de NATALIA CAROLINA y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, de 10 y 8 años de edad, a fin de hacer comparecer a este despacho al señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ, identificados con C.C. 49.608.142 de Valledupar y C.C. 7.573.872 de Valledupar, respectivamente.

Que se fijó Audiencia de Conciliación y se llegó a un acuerdo entre las partes, señores TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO y LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ, para el 21 febrero de 2018.

Que por lo tanto se considera que se ha vulnerado el Derecho Regulación de Visitas, a favor de los niños antes mencionados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 Código de la Infancia y Adolescencia, 253 Código Civil.

Que el Comisario Primero de Familia de Valledupar de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, cuando se trate de asuntos conciliables, si las partes concilian se levantará acta y en ella se deja constancia de lo conciliado y de su aprobación.

Que teniendo en cuenta la conciliación a que han llegado las partes se debe aprobar con efecto vinculante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese la protección de los derechos de Regulación de Visitas, alimentos y custodia a favor de NATALIA CAROLINA y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, de 10 y 8 años de edad.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar con efecto vinculante en todas sus partes el acuerdo suscrito por los señores TATIANA LEONOR PEREZ BELEÑO y LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ, después de plantear las fórmulas de arreglo manifiestan la voluntad de conciliar en lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: de NATALIA CAROLINA, estará en cabeza del señor LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ, mientras que LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, quedarán en cabeza de la madre biológica, los padres deberán velar por el desarrollo social, familiar, personal, de sus hijos, aplicando los correctivos necesarios sin detrimento de sus derechos.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen de visitas: Las visitas se darán cada quince días con la madre y el padre, a fin de que los niños compartan como hermanos con cada uno de sus padres, a partir del 24 de febrero de 2018, a partir de las 8:00 a.m., siempre y cuando observe buena conducta y no lo haga en estado de embriaguez.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
CASA DE JUSTICIA PRIMERO DE MAYO
Calle 29 21-84 Tel: 5840236

RESOLUCION No 025/2018 H.S. 836/2015
Acta de conciliación 03267/2018
(21 de FEBRERO de 2018)

ARTÍCULO QUINTO: FIJACIÓN DE CUOTA DE NATALIA CAROLINA y LUIS EDUARDO OSPINA PEREZ, de 10 y 8 años de edad. Los padres conector de las obligaciones alimentarias que tiene para con sus hijos se compromete a cubrir con los gastos de alimentación que se genere en los niños que estén a su cargo (educación, salud, vestido, recreación, alimento etc).

ALIMENTOS SEXTO: Ordénese el seguimiento por parte del Equipo Interdisciplinario de acuerdo a la Ley, según la naturaleza del caso.

ARTICULO SEPTIMO: primera copia presta merito ejecutivo.

ARTICULO OCTAVO: Las partes quedan notificadas en Estrado.

Se firma por los que en ella intervienen, hoy 21 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TATIANA L. PEREZ BELEÑO
C.C. 49.608.142 de Valledupar



LUIS EDUARDO OSPINA GONZALEZ
C.C. 7.573.872 de Valledupar



INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO
Comisaria Primera de Familia